

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 15/OTE/001/INVIDF

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 15/OTE/001/INVIDF, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR LA LIC. ITZEL ARIZÁBALO PRIEGO DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS; Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "MANTENIMIENTO ROC, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. GIOVANNI RENÉ GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. QUE EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2014 "**LAS PARTES**" CELEBRARON EL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 15/OTE/001/INVIDF, MEDIANTE EL CUAL "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" SE OBLIGÓ A REALIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES A CARGO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, TIEMPO Y METODOLOGÍA SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO UNO, ASÍ COMO LO CONTENIDO EN SU PROPUESTA, LAS CUALES FIRMADAS POR AMBAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRAL DE DICHO INSTRUMENTO, ASÍ COMO GARANTIZAR LA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA DE TODOS LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS Y MANTENER EN PERFECTAS CONDICIONES DE HIGIENE TODAS LAS ÁREAS DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA "EL INSTITUTO", CONTENIDOS EN SU ANEXO TÉCNICO UNO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE DICHO CONTRATO, TODOS CON UBICACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR "**LAS PARTES**" FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE.
2. QUE EL CONTRATO FUE ADJUDICADO A "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTOS DE ACTUACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 54 Y 82 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, POR HABER RESULTADO SER LA MEJOR PROPUESTA QUE DERIVA DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO EFECTUADO CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA REFERIDA LEY, Y CONFORME AL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES DICHO PROVEEDOR OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD, PRECIO Y DEMÁS APLICABLES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.
3. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTE ORGANISMO CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DEAF/DF/SP/001674/2014 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA CUBRIR EL PAGO DE RECURSOS DERIVADO DE LOS COMPROMISOS QUE EN DICHO INSTRUMENTO SE ESTABLECEN, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3581 "SERVICIOS DE LIMPIEZA, Y MANEJO DE DESECHOS".
4. QUE DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SEGUNDA "**MONTO DEL CONTRATO**", LAS PARTES CONVINIERON QUE "**EL INSTITUTO**" PAGARÁ A "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DE DICHO CONTRATO ABIERTO, UN MONTO MÍNIMO DE **\$9,891.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)** Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$221,056.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EN TAL SENTIDO EL MONTO DEFINITIVO A CUBRIR A "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" DEPENDERÁ DE LOS SERVICIOS QUE SE LLEVEN A CABO, EN TÉRMINOS DE LO PACTADO EN EL DICHO INSTRUMENTO Y SEGÚN PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ECONÓMICO PRESENTADO POR EL "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" QUE FIRMADO POR AMBAS PARTES FORMA PARTE INTEGRAL DE DICHO INSTRUMENTO, COMPROMETIÉNDOSE AMBAS PARTES A ACATAR LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDE EL GOBIERNO FEDERAL O DEL DISTRITO FEDERAL.
5. QUE DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA CUARTA, LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 02 AL 31 DE ENERO DE 2015.
6. QUE EN TÉRMINOS DEL QUINTO PÁRRAFO DE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO NO 15/OTE/001/INVIDF "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" PODRÁ OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE JORNADAS SOLICITADAS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL POR DICHO INCREMENTO NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 24.25% DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 15/OTE/001/INVIDF

DECLARACIONES

I. DECLARAN "LAS PARTES"

- I.1 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.
- I.2 QUE COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL III DEL APARTADO DE DECLARACIONES DEL CONTRATO NO. 15/OTE/001/INVIDF, DICHO INSTRUMENTO ES REGULADO POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, MOTIVO POR EL CUAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 61 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" REQUIERE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCREMENTE EN UN 24.25% EL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO POR LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN EL CONTRATO EN CITA, ASÍ COMO LA VIGENCIA DE ESTE, RESPETANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES CONSIGNADOS EN EL MISMO, DEBIENDO AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EXHIBIDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN TERCERA Y 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.3 QUE EN MUTUO ACUERDO Y CON EL FIN DE CUMPLIR CON: LOS OBJETIVOS, METAS Y ACTIVIDADES DEL INSTITUTO; LOS PROGRAMAS DE APOYO ADMINISTRATIVO; Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES A SU CARGO, "LAS PARTES" CONVIENEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO PARA INCREMENTAR EN UN 24.25% EL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO POR LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN EL CONTRATO ABIERTO NO. 15/OTE/001/INVIDF.
- I.4 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESANDO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- QUE CON MOTIVO DE LO SEÑALADO EN LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES DEL PRESENTE CONVENIO "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LAS CLÁUSULAS SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA, ASÍ COMO EL ANEXO TÉCNICO UNO DEL CONTRATO 15/OTE/001/INVIDF QUEDEN REDACTADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, UN MONTO MÍNIMO DE **\$9,891.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)** Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$274,663.76 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EN TAL SENTIDO EL MONTO DEFINITIVO A CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEPENDERÁ DE LAS JORNADAS Y LOS SERVICIOS QUE SE LLEVEN A CABO, EN TÉRMINOS DE LO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y SEGÚN PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO ECONÓMICO** PRESENTADO POR "EL PROVEEDOR", EL CUAL FIRMADO POR AMBAS PARTES FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO; COMPROMETIÉNDOSE AMBAS PARTES A ACATAR LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDE EL GOBIERNO FEDERAL O DEL DISTRITO FEDERAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO DE CADA JORNADA ES DE **\$157.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** Y CUBRE EL COSTO DE TODOS LOS GASTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE PRECISADO EN ESTA CLÁUSULA Y EL COSTO DE CADA JORNADA SERÁ FIJO Y NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS AL MISMO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, PARA EL INICIO DE LOS SERVICIOS QUE SE LE ENCOMIENDAN A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "EL INSTITUTO", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PODRÁ OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE JORNADAS SOLICITADAS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL POR DICHO INCREMENTO NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 15/OTE/001/INVIDF

DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA ORIGINAL DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL **ANEXO TÉCNICO UNO**, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"EL INSTITUTO"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADADO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, A TRAVÉS DE UN PAGO HASTA LA CANTIDAD MÁXIMA DE **\$274,663.76 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA EXHIBICIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA Y APROBADA POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES Y ACOMPAÑADA DEL LISTADO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE PROCEDER AL PAGO DE LA FACTURA QUE CORRESPONDA.

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER EL NÚMERO DE CONTRATO ASIGNADO A LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO, Y SERÁ CUBIERTA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE DICHO DOCUMENTO, EL QUE SE ELABORARÁ DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS FISCALES Y A PLENA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** QUEDA OBLIGADO A REINTEGRAR LOS REMANENTES A **"EL INSTITUTO"**, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO SERÁ A TRAVÉS DE DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 02 DE ENERO AL 07 DE FEBRERO DE 2015.

ANEXO TÉCNICO UNO

ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 07 DE FEBRERO DE 2015.

I) SUPERFICIE DE ESPACIOS FÍSICOS.

NO	UBICACIÓN	SUPERFICIE M2
1	INMUEBLE CENTRAL OFICINAS CANELA NO. 660	
1.1	SÓTANO	2,526.00
1.2	PLANTA BAJA	3,081.00
1.3	1 PISO	2,526.00
1.4	2 PISO	2,526.00
1.5	3 PISO	2,526.00
1.6	4 PISO	2,526.00
1.7	5 PISO	2,526.00
	SUBTOTALES	18,237.00
	SUBDIRECCIÓN, MESAS DE TRÁMITE Y ARCHIVO	
2	MESA DE TRÁMITE ÁLVARO OBREGÓN	56.00
3	MESA DE TRÁMITE AZCAPOTZALCO	50.00
4	SUBDIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES LUIS MOYA BENITO JUÁREZ Y CUAUHTÉMOC	150.00
5	MESA DE TRÁMITE COYOACÁN- TLALPAN	63.00
6	MESA DE TRÁMITE CUAJIMALPA MORELOS	40.00
7	MESA DE TRÁMITE CUAUHTEPEC	30.00

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 15/OTE/001/INVIDF

8	MESA DE TRÁMITE GUSTAVO A. MADERO (EL COYOL)	173.00
9	ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN (EL COYOL)	2,259.00
10	MESA DE TRÁMITE IZTACALCO Y VENUSTIANO CARRANZA	350.00
11	MESA DE TRÁMITE IZTAPALAPA (DESARROLLO URBANO)	100.00
12	MESA DE TRÁMITE SANTA MARTHA ACATITLA (LA SIERRA DIF)	40.00
13	MESA DE TRÁMITE VICENTE GUERRERO Y TLALPAN	150.00
14	MESA DE TRÁMITE MAGDALENA CONTRERAS	40.00
15	MESA DE TRÁMITE MIGUEL HIDALGO (ARGENTINA)	40.00
16	MESA DE TRÁMITE MILPA ALTA	12.00
17	MESA DE TRÁMITE TLÁHUAC	23.00
18	MESA DE TRÁMITE XOCHIMILCO	40.00
19	ARCHIVO TLAHUAC (BUENA SUERTE)	1,200.00
	SUBTOTALES	4,816.00
	TOTALES	23,053.00

II) RESUMEN TOTAL DE BAÑOS PRIVADOS Y COMUNITARIOS EN LOS INMUEBLES CENTRALES, SUBDIRECCIÓN, MESAS DE TRÁMITE Y ARCHIVOS.

EL TOTAL DE BAÑOS PRIVADOS Y COMUNITARIOS PARA EL INMUEBLE CENTRAL, SUBDIRECCIÓN, MESAS DE TRÁMITE, Y ARCHIVOS A CARGO DE ESTE INSTITUTO SON 109 BAÑOS, QUE CUENTAN CON 174 LAVAMANOS, 170 WC Y 38 MINGITORIOS, DISTRIBUIDOS SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

a) BAÑOS PRIVADOS EN EL INMUEBLE CENTRAL CANELA NO. 660.

PISO	BAÑOS	LAVABOS	WC.
PB	02	02	02
1 PISO	12	12	12
2 PISO	12	12	12
3 PISO	12	12	12
4 PISO	12	12	12
5 PISO	0	0	0
TOTAL	50	50	50

b) BAÑOS Y MUEBLES COMUNITARIOS UBICADOS EN EL INMUEBLE CENTRAL CANELA NO. 660, SUBDIRECCIÓN, MESAS DE TRÁMITE Y ARCHIVOS.

PROG.	UBICACIÓN	BAÑOS	LAVABOS	WC	MINGITORIOS
1	OFICINA CANELA NO. 660				
1.2	P. B.	4	18	17	6
1.3	1 PISO	2	8	7	2
1.4	2 PISO	2	8	7	2
1.5	3 PISO	2	8	7	2
1.6	4 PISO	2	8	7	2
1.7	5 PISO	4	9	12	4
	SUBTOTAL	16	59	57	18
	SUBDIRECCIÓN, MESAS DE TRÁMITE Y ARCHIVO				
2	MESA DE TRÁMITE ÁLVARO OBREGÓN	0	0	0	0
3	MESA DE TRÁMITE AZCAPOTZALCO	2	4	4	2
4	SUBDIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES LUIS MOYA BENITO JUÁREZ Y CUAUHTÉMOC	2	2	2	1
5	MESA DE TRÁMITE COYOACÁN- TLALPAN	1	1	1	0
6	MESA DE TRÁMITE CUAJIMALPA MORELOS	2	6	6	4
7	MESA DE TRÁMITE CUAUHTEPEC	0	0	0	0
8	MESA DE TRÁMITE GUSTAVO A. MADERO (EL COYOL)	4	5	6	3
9	ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN (EL COYOL)	2	3	2	1
10	MESA DE TRÁMITE IZTACALCO Y VENUSTIANO CARRANZA	7	7	7	3
11	MESA DE TRÁMITE IZTAPALAPA (DESARROLLO URBANO)	2	3	3	1
12	MESA DE TRÁMITE SANTA MARTHA ACATITLA (LA SIERRA DIF)	2	6	6	1
13	MESA DE TRÁMITE VICENTE GUERRERO Y TLALPAN	2	4	2	0
14	MESA DE TRÁMITE MAGDALENA CONTRERAS	2	8	8	2
15	MESA DE TRÁMITE MIGUEL HIDALGO (ARGENTINA)	1	1	1	0
16	MESA DE TRÁMITE MILPA ALTA	1	2	2	1
17	MESA DE TRÁMITE TLÁHUAC	1	1	1	0
18	MESA DE TRÁMITE XOCHIMILCO	2	2	2	0
19	ARCHIVO TLAHUAC (BUENA SUERTE)	5	1	5	1
	SUBTOTALES	38	56	58	20
	TOTALES	54	115	115	38

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 15/OTE/001/INVIDF

III) UBICACIÓN

LOS SERVICIOS SE DEBEN PRESTAR EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS Y DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

INMUEBLE	DOMICILIO	HORARIO		JORNADA	HORARIO
OFICINAS CENTRALES CANELA NO. 660	CALLE CANELA NO. 660 COLONIA GRANJAS MÉXICO, C. P. 08400, DELEGACIÓN IZTACALCO	MATUTINO	27	27 JORNADAS POR DÍA	SERVICIO DE LUNES A SÁBADO, EN UN HORARIO DE LAS 07:00 A LAS 15:00 HORAS
		VESPERTINO	8	8 JORNADAS POR DÍA	SERVICIO DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE LAS 13:00 A LAS 20:00 HORAS
TOTAL OFICINA CANELA NO. 660			35	35 JORNADAS	
MESA DE TRÁMITE ALVARO OBREGÓN	CALLE 10 Y CANARIOS S/N, COLONIA TOLTECAS, DELEG. ALVARO OBREGÓN	MATUTINO	1	1 JORNADA POR DÍA	SERVICIO LOS DÍAS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES, EN UN HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS
MESA DE TRÁMITE AZCAPOTZALCO	AV. 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 110, COLONIA SAN MARTÍN XOCHINAHUAC, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO	MATUTINO	1	1 JORNADA POR DÍA	SERVICIO DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS
SUBDIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES LUIS MOYA BENITO JUÁREZ Y CUAUHTÉMOC	CALLE LUIS MOYA NO. 87, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	MATUTINO	1	1 JORNADA POR DÍA	SERVICIO DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS
MESA DE TRÁMITE COYOACÁN-TLALPAN	CALLE CHICHIMECAS ESQ. TEPALCATZIN, COL. AJUSCO. DELEG. COYOACÁN (SUBDELEG. DE LOS PEDREGALES)	MATUTINO	1	1 JORNADA POR DÍA	SERVICIO DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS
MESA DE TRÁMITE CUAJIMALPA MORELOS	AVENIDA JUÁREZ ESQUINA AVENIDA MÉXICO, ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDIFICIO DELEGACIONAL CUAJIMALPA	MATUTINO	1	1 JORNADA POR DÍA	SERVICIO LOS DÍAS MARTES Y JUEVES, EN UN HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS
MESA DE TRÁMITE CUAUHTEPEC	CALLE DIAMANTE NO. 1989, COLONIA TEPETATAL, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	MATUTINO	1	1 JORNADA POR DÍA	SERVICIO DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS
MESA DE TRÁMITE GUSTAVO A. MADERO (EL COYOL)	GRAN CANAL ORIENTE S/N, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EDUARDO MOLINA, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.	MATUTINO	1	1 JORNADA POR DÍA	SERVICIO DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN (EL COYOL)	GRAN CANAL ORIENTE S/N, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EDUARDO MOLINA, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.	MATUTINO	3	3 JORNADAS POR DÍA	SERVICIO DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS
MESA DE TRÁMITE IZTACALCO Y VENUSTIANO CARRANZA	CALLE ORIENTE 237 NO. 39, COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, DELEGACIÓN IZTACALCO	MATUTINO	2	2 JORNADA POR DÍA	SERVICIO DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS
MESA DE TRÁMITE IZTAPALAPA (DESARROLLO URBANO)	CALLE VILLA CAMPA, ESQ. VILLA FELICHE, COL. DESARROLLO URBANO QUETZALCÓATL, ERMITA IZTAPALAPA, DELEG. IZTAPALAPA.	MATUTINO	1	1 JORNADA POR DÍA	SERVICIO DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS
MESA DE TRÁMITE SANTA MARTHA ACATITLA	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ S/N, COL. AMPLIACIÓN SANTIAGO ATLAHUANTEPEC, ENTRE PALMA Y RETANA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA.	MATUTINO	1	1 JORNADA POR DÍA	SERVICIO DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS
MESA DE TRÁMITE VICENTE GUERRERO Y TLALPAN	EDIFICIO B PLANTA ALTA SUPER MANZANA 4 ENTRE LA 2° Y 3° CERRADA CALLE DE VICENTE MENDIETA, UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO,	MATUTINO	2	2 JORNADAS POR DÍA	SERVICIO DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 15/OTE/001/INVIDF

MESA DE TRÁMITE MAGDALENA CONTRERAS	DELEGACIÓN IZTAPALAPA EDIFICIO DELEGACIONAL, UBICADO ENTRE JOSÉ MA. MORELOS Y ALVARO OBREGÓN, COL. BARRANCA SECA BARRIO, DELEG. MAGDALENA CONTRERAS	MATUTINO	1	1 JORNADA POR DÍA	SERVICIO LOS DÍAS MARTES Y JUEVES, EN UN HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS
MESA DE TRÁMITE (ARGENTINA) MIGUEL HIDALGO	CALLE SANTA CRUZ CACALCO NO. 9, COLONIA MÉXICO NUEVO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO (CENTRO BIENESTAR SOCIAL URBANO ARGENTINA)	MATUTINO	1	1 JORNADA POR DÍA	SERVICIO DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS
MESA DE TRÁMITE MILPA ALTA	AVENIDA MÉXICO ESQUINA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA VILLA MILPA ALTA, EDIFICIO DELEGACIONAL MILPA ALTA, JUNTO A VENTANILLA ÚNICA, PLANTA BAJA.	MATUTINO	1	1 JORNADA POR DÍA	SERVICIO LOS DÍAS MARTES Y JUEVES, EN UN HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS
MESA DE TRÁMITE TLÁHUAC	CALLE GIOCONDA ESQUINA TOMÁS MORLEY Y FRANCISCO PEÑALOZA, COL. MIGUEL HIDALGO, DELEGACIÓN TLÁHUAC	MATUTINO	1	1 JORNADA POR DÍA	SERVICIO LOS DÍAS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES, EN UN HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS
MESA DE TRÁMITE XOCHIMILCO	AVENIDA FRANCISCO GOTILLA S/N, COLONIA BARRIO DE SAN PEDRO, OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPORTIVO XOCHIMILCO, PUERTA NÚMERO 3, FRENTE A LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO	MATUTINO	1	1 JORNADA POR DÍA	SERVICIO DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS
ARCHIVO TLAHUAC (BUENA SUERTE)	CALLE BUENA SUERTE NO. 112, COLONIA LOS OLIVOS, DELEGACIÓN TLAHUAC	MATUTINO	1	1 JORNADA POR DÍA	SERVICIO DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS
TOTAL SUBDIRECCIÓN, MESAS DE TRÁMITE Y ARCHIVOS			22		
TOTAL DE JORNADAS			57	JORNADAS	

SERVICIO DE SUPERVISIÓN

A EFECTO DE GARANTIZAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, SE DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN CONFORME LO SIGUIENTE:

1 SUPERVISOR ASIGNADO AL INMUEBLE DE CANELA 660, QUE DEBE CUBRIR LAS JORNADAS MATUTINAS EN UN HORARIO DE 07:00 A 15:00 HORAS LOS DÍAS LUNES A SÁBADO.

1 SUPERVISOR ASIGNADO AL INMUEBLE DE CANELA 660, QUE DEBE CUBRIR LAS JORNADAS VESPERTINAS EN UN HORARIO DE 13:00 A 20:00 HORAS LOS DÍAS LUNES A VIERNES.

4 SUPERVISORES ASIGNADOS A LAS MESAS DE TRAMITE, QUE DEBE CUBRIR LAS JORNADAS MATUTINAS UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS LOS DÍAS LUNES A VIERNES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA CONFORME EN QUE SE AJUSTARÁ A LAS DISPOSICIONES QUE **"EL INSTITUTO"** DECIDA EN EL MOMENTO EN QUE SE LLEGUE A REQUERIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN OTRAS INSTALACIONES DISTINTAS A LAS DESCRITAS EN ÉSTE ANEXO.

FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS

OFICINAS CANELA 660 Y MESAS DE TRÁMITE: A PARTIR DEL 02 DE ENERO Y HASTA EL 07 DE FEBRERO DE 2015.

IV) HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL INMUEBLE CENTRAL COMPRENDERÁ EL PERÍODO DE LUNES A VIERNES, EN DOS TURNOS: MATUTINO DE 07:00 A 15:00 HORAS (27 JORNADAS POR DÍA) Y VESPERTINO DE 13:00 A 20:00 HORAS (8 JORNADAS POR DÍA); LOS SÁBADOS LABORARÁN EN EL HORARIO DEL TURNO MATUTINO, DE 7:00 A 15:00 HORAS (27 JORNADAS POR DÍA). SI POR NECESIDADES DEL SERVICIO Y/O EVENTOS ESPECIALES SE REQUIERE DEL CAMBIO DE HORARIOS **"EL INSTITUTO"** PODRÁ MODIFICARLOS.

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL:

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 15/OTE/001/INVIDF

TURNO MATUTINO: INMUEBLE CANELA NO. 660 SE DEBERÁN CONSIDERAR 2 JORNADAS DIARIAS EN EL SÓTANO, 6 JORNADAS DIARIAS EN LA PLANTA BAJA DE LOS CUALES 2 SE REQUIEREN EXCLUSIVAMENTE Y DE FORMA PERMANENTE EN LOS BAÑOS, 4 JORNADAS DIARIAS EN EL PRIMER PISO, 4 JORNADAS DIARIAS EN EL SEGUNDO PISO, 4 JORNADAS DIARIAS EN EL TERCER PISO, 5 JORNADAS DIARIAS EN EL CUARTO PISO, Y 2 JORNADAS DIARIAS EN EL QUINTO PISO, PARA UN TOTAL DE **27 JORNADAS**.

LAS JORNADAS ASIGNADAS EN CADA PISO O PISOS CORRESPONDIENTES, DEBERÁ EFECTUAR LA LIMPIEZA EN LOS BAÑOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, UBICADOS EN LOS MISMOS.

TURNO VESPERTINO: INMUEBLE CANELA NO. 660 SE DEBERÁN CONSIDERAR 1 JORNADA DIARIA EN EL SÓTANO, 1 JORNADA DIARIA EN LA PLANTA BAJA, 1 JORNADA DIARIA EN EL PRIMER PISO, 1 JORNADA DIARIA EN EL SEGUNDO PISO, 1 JORNADA DIARIA EN EL TERCER PISO, 2 JORNADAS DIARIAS EN EL CUARTO PISO Y 1 JORNADA DIARIA EN EL QUINTO, PARA UN TOTAL DE **8 JORNADAS**.

LAS JORNADAS ASIGNADAS EN CADA PISO O PISOS CORRESPONDIENTES, DEBERÁ EFECTUAR LA LIMPIEZA EN LOS BAÑOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, UBICADOS EN LOS MISMOS.

EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA SUBDIRECCIÓN, MESAS DE TRÁMITE Y ARCHIVOS SERÁ ÚNICAMENTE EN TURNO MATUTINO, COMPRENDERÁ EL PERIODO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HORAS, SEGÚN SE DETALLA EN CUADRO ANEXO PARA LA SUBDIRECCIÓN, MESA DE TRÁMITE Y ARCHIVOS, PARA UN TOTAL DE **22 JORNADAS**.

LAS JORNADAS CONTRATADAS, ASIGNADAS A LA SUBDIRECCIÓN, MESAS DE TRÁMITE Y ARCHIVOS, QUE NO LABOREN EN DÍAS QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE CIERREN DICHS INMUEBLES, DEBERÁN PRESENTARSE EN EL HORARIO ESTABLECIDO EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CANELA NO. 660, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ASÍ COMO REGISTRAR SU ASISTENCIA EN UN LISTADO INDEPENDIENTE SEÑALANDO EL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTEN SUS SERVICIOS.

V) MAQUINARIA Y EQUIPO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ CONSIDERAR EL SUMINISTRO DE LA MAQUINARIA EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, PARA EL INMUEBLE CENTRAL CANELA NO. 660:

DESCRIPCIÓN	CANEL A NO. 660	ARCHIVOS	TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO
ASPIRADORAS INDUSTRIAL CON TANQUE DE 22.7 LITROS, SUCCIÓN DE AGUA, MOTOR DE 1.4 HP, 65 DB DE RUIDO, CABLE DE ALIMENTACIÓN 8.5 MTS, PESO DE 12 KG., CON ACCESORIOS	2	4	6
EXTENSIÓN PARA CONEXIÓN ELÉCTRICA DE 15 MTS CON CABLE DE USO RUDO DEL NO. 10	1	4	5
PULIDORA INDUSTRIAL, POTENCIA DE 1HP, DIÁMETRO DE CHASIS 20", DIÁMETRO DE DISCO 18", 175 RPM, CABLE DE ALIMENTACIÓN DE 12M, CON CEPILLO, BASE Y TANQUE	2		2
ESCALONERA	2		2
MANGUERA PARA AGUA DE ¾" DE 50 METROS	2		2
ESCALERA DE TIJERA DE CUATRO ESCALONES	4		4
HIDROLAVADORA A PRESIÓN 1700 PSI, CAUDAL 340 L/H, DEPÓSITO DE DETERGENTE	2		2
RADIO PORTÁTIL COMERCIAL DE DOS VÍAS EP450 SIN PANTALLA	2		2
DESPACHADOR DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO SR., CON SEGURO.	12		12

LA ENTREGA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DEBERÁ REALIZARSE EL DÍA 02 DE ENERO DE 2015, EN EL ALMACÉN DE "LA CONVOCANTE" UBICADO EN CALLE CANELA NO. 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, EN HORARIO DE 10:00 A 14:00 HORAS, CON UNA RELACIÓN DETALLADA QUE CONTENGA DESCRIPCIÓN, MARCA Y NÚMERO DE SERIE, EN CASO DE ATRASO O MORA, SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 2.5% DIARIA SOBRE EL COSTO TOTAL DE LOS EQUIPOS DEJADOS DE SUMINISTRAR, TOMANDO EN CUENTA PARA ELLO, LOS COSTOS UNITARIOS REFERIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

VI) PROGRAMAS Y RUTINAS DE TRABAJO

LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE CENTRAL CANELA 660, SUBDIRECCIÓN, MESAS DE TRÁMITE Y ARCHIVO, DEBERÁN CONSIDERAR LAS ACTIVIDADES DIARIAS EN LAS ÁREAS DE OFICINAS, PASILLOS, Y BAÑOS, QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

PROG	ACTIVIDADES	FRECUENCIA
1	APLICACIÓN DE ACEITE A LAS PATAS DE SILLAS Y ESCRITORIOS	UNA VEZ A LA SEMANA
2	BARRIDO DE AZOTEA	UNA VEZ A LA SEMANA
3	BARRIDO DE CORREDORES, PASILLOS Y BANQUETAS	LAS QUE SE REQUIERA EN AMBOS TURNOS
4	BRILLADO DE PISOS	UNA VEZ A LA SEMANA

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 15/OTE/001/INVIDF

5	COLOCACIÓN DE GARRAFONES DE AGUA PURIFICADA EN CADA DESPACHADOR O ENFRIADOR DE AGUA.	LAS QUE SE REQUIERAN EN AMBOS TURNOS
6	LAVADO DE ACRÍLICOS	UNA VEZ A LA SEMANA
7	LAVADO DE ESCRITORIO	UNA VEZ A LA SEMANA
8	LAVADO DE ESTACIONAMIENTO Y SÓTANOS	SEMANAL
9	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE ENFRIADORES	SÁBADOS
10	LAVADO DE REFRIGERADORES	AL INICIAR EL CONTRATO Y DE MANERA QUINCENAL
11	LAVADO DE LOZA: VASOS, PLATOS, TAZAS, CUBIERTOS, CAFETERAS, CENICEROS, TRASTES DE PLÁSTICO, ETC.	LAS QUE SE REQUIERAN EN AMBOS TURNOS
12	LAVADO DE PERSIANAS Y VIDRIOS INTERIORES.	SÁBADOS
13	LAVADO DE PISOS	SÁBADOS
14	LAVADO DE MOBILIARIO Y EQUIPO (SILLAS, SILLONES, ESCRITORIOS, MESAS DE TRABAJO, ARCHIVEROS Y VENTILADORES)	UNA VEZ CADA 20 DÍAS O CUANDO SE REQUIERA
15	LAVADO Y/O LIMPIEZA DE CESTO	DIARIO
16	LIMPIEZA DE ÁREA CONTENEDORES DE BASURA	DIARIO
17	LIMPIEZA DE BANQUETAS Y JARDINERAS	DIARIO
18	LIMPIEZA DE BAÑOS EXHAUSTIVA Y DESINFECCIÓN: LAVADO DE MUEBLES SANITARIOS, PAREDES, MAMPARAS, CESTOS DE BASURA, LAVAMANOS, PISOS Y PUERTAS.	TRES VECES: LA PRIMERA A LAS 7:00 A 8:30, LA SEGUNDA A LAS 13:30 A 14:30 Y LA TERCERA 18:30 A 19:30 HORAS.
19	LIMPIEZA DE BAÑOS SUPERFICIAL Y DESINFECCIÓN: RETIRO DE BASURA, DESINFECTADO Y LAVADO EN MUEBLES SANITARIOS, TRAPEADO DE PISOS, LIMPIEZA DE ESPEJOS Y MAMPARAS.	LAS QUE SE REQUIERAN EN AMBOS TURNOS
20	ASPIRADO DE MUEBLES, SILLAS Y SILLONES DE TELA Y/O PLIANA	SÁBADOS
21	LIMPIEZA DE COCINAS Y COCINETAS	LAS QUE SE REQUIERAN EN AMBOS TURNOS
22	LIMPIEZA DE COLADERAS PLUVIALES	SÁBADOS
23	LIMPIEZA DE ELEVADORES	LAS QUE SE REQUIERAN EN AMBOS TURNOS
24	LIMPIEZA DE EXTINTORES Y ACCESORIOS	UNA VEZ A LA SEMANA
25	LIMPIEZA DE HORNOS DE MICROONDAS	LAS QUE SE REQUIERAN EN AMBOS TURNOS
26	LIMPIEZA DE MACETONES	LAS QUE SE REQUIERAN EN AMBOS TURNOS
27	LIMPIEZA DE MOBILIARIO	LAS QUE SE REQUIERAN EN AMBOS TURNOS
28	LIMPIEZA DE PAPELERAS DE CADA ESCRITORIO	DIARIO
29	LIMPIEZA DE TELÉFONOS	UNA VEZ A LA SEMANA
30	LIMPIEZA EXTERIOR DE VIDRIOS	EN FACHADA EXTERIOR UNA VEZ A LA SEMANA. EN FACHADA INTERIOR A REALIZARSE DE MANERA MENSUAL, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN EL INMUEBLE CENTRAL CANELA NO. 660. DEBERÁN ENTREGAR COMPROBANTE DE TRABAJO EFECTUADO AL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES.
31	LIMPIEZA Y DESMANCHADO DE MUROS	UNA VEZ A LA SEMANA
32	LIMPIEZA Y RIEGO DE PLANTAS	CADA TERCER DÍA
33	MOPEADO DE PISOS Y ESCALERAS	LAS QUE SE REQUIERA EN AMBOS TURNOS
34	PULIDO DE PISOS	UNA VEZ AL MES
35	RETIRO DE BASURA FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LOS INMUEBLES.	DIARIO
36	RECOLECCIÓN DE BASURA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES	LAS QUE SE REQUIERAN EN AMBOS TURNOS
37	SEPARACIÓN DE PAPEL DE RECICLAJE, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES	DOS VECES POR TURNO

ADEMÁS DEBERÁN ATENDER OPORTUNAMENTE LOS PROGRAMAS Y RUTINAS DE LIMPIEZA PRESENTADOS Y APROBADOS POR "LA CONVOCANTE", DE TAL FORMA QUE SUS INMUEBLES SE ENCUENTREN PERMANENTEMENTE ASEADOS ASÍ COMO LOS BAÑOS Y ADECUADAMENTE SURTIDOS DE INSUMOS EN FORMA CONTINUA.

VII) CONTROL DE ASISTENCIA

LOS SUPERVISORES DEL INMUEBLE CENTRAL CANELA 660 LLEVARÁ EL CONTROL DE LAS JORNADAS Y EL SUMINISTRO DE MATERIALES, MISMO QUE SERÁ ENLACE ENTRE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "LA CONVOCANTE".

"LA CONVOCANTE" EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", LLEVARÁ UN CONTROL DONDE REGISTRARÁ EL INICIO Y TÉRMINOS DE LAS JORNADAS DIARIAS, EN EL ÁREA DE

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 15/OTE/001/INVIDF

SERVICIOS GENERALES UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL INMUEBLE DE "LA CONVOCANTE", A TRAVÉS DE UN LISTADO DE ASISTENCIA.

EL PERSONAL ASIGNADO EN LA SUBDIRECCIÓN, MESAS DE TRÁMITE Y ARCHIVOS, DEBERÁ REPORTARSE CON UN SUPERVISOR QUE ASIGNE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", QUE A SU VEZ, PROPORCIONARÁ A "LA CONVOCANTE" LOS LISTADOS DE INICIO Y TÉRMINO DE LAS JORNADAS DIARIAS QUE CONTENGAN IMPRESO EL NOMBRE DE LOS ELEMENTOS QUE PROPORCIONARON LOS SERVICIOS; DICHAS LISTAS DEBERÁN SUSTITUIRSE CONFORME A LAS MODIFICACIONES QUE SE TENGAN POR CADA JORNADA, ASÍ COMO LA RELACIÓN DETALLADA DE MATERIAL ENTREGADO EN EL MES QUE CORRESPONDA, VALIDADOS POR EL RESPONSABLE DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES, A MÁS TARDAR AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL UNA VEZ CONCLUIDO EL MES DE CALENDARIO, EN EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES UBICADA EN CALLE CANELA NO. 660 PLANTA BAJA, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO. TELÉFONOS: 51 41 03 00, EXTENSIÓN 5725 Y 5728, HORARIO: 9:30 A 12:00 HORAS.

LOS ELEMENTOS DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON LOS CUALES SE CUBRAN LAS JORNADAS CONTRATADAS NO PODRÁN ABANDONAR EL INMUEBLE DURANTE EL TRANCURSO DEL HORARIO CONTRATADO, SI NO ES RECABANDO PREVIAMENTE VISTO BUENO DE SU SUPERVISOR Y AUTORIZACIÓN DE "LA CONVOCANTE", EN CASO CONTRARIO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ REPONER INMEDIATAMENTE AL ELEMENTO PARA CUBRIR LA JORNADA CONTRATADA, ASIMISMO EL SUPERVISOR DEBERÁ NOTIFICAR INMEDIATAMENTE AL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, Y EL ELEMENTO QUE PRETENDA ABANDONAR LAS INSTALACIONES SÓLO SE PODRÍA RETIRAR CUANDO LLEGUE SU SUSTITUTO.

LOS ELEMENTOS QUE CUBRAN LAS JORNADAS CONTRATADAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, A LA ENTRADA Y SALIDA DEL INMUEBLE, DEBERÁN PERMITIR LA REVISIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE "LA CONVOCANTE" DE SUS PERTENENCIAS PERSONALES, POR LO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PERSONAL QUE CONTRATE, DE ESTA SITUACIÓN

EN CASO DE QUE NO SE CUBRAN LAS JORNADAS DIARIAS CONTRATADAS A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LO CONTRATADO, EN UN LAPSO QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE DOS HORAS, A PARTIR DE LA HORA EN QUE DEBIÓ HABERSE CUBIERTO LA JORNADA, EN CASO DE NO CUBRIRSE LAS JORNADAS CONTRATADAS, SE HARÁ LA DEDUCCIÓN DEL COSTO CORRESPONDIENTE POR JORNADA NO CUBIERTA EN EL DÍA, EN EL PAGO DEL PERIODO EN QUE ESTO OCURRA, ADICIONALMENTE SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5.0 % CALCULADO SOBRE EL MONTO DE JORNADAS QUE NO SEAN CUBIERTAS. EL PERSONAL QUE CUBRA CADA JORNADA CONTRATADA NO PODRÁ TRABAJAR EN DOBLE TURNO.

PARA EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REALICE UN CAMBIO POR SUSTITUCIÓN DE ALGUNO DE SUS ELEMENTOS QUE CUBRAN LAS JORNADAS CONTRATADAS EN LAS INSTALACIONES DE "**EL INSTITUTO**", Y QUE ÉSTOS SEAN MENORES DE EDAD, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR EL PERMISO PARA MENORES DE EDAD EXPEDIDO Y DIRIGIDO POR PREVENCIÓN SOCIAL A SU REPRESENTADA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 Y 174 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ACEPTA QUE EN CASO DE QUE "LA CONVOCANTE" DETECTE QUE UNO DE SUS ELEMENTOS CUBRE DOS JORNADAS O MÁS EL MISMO DÍA Y EN UN HORARIO PARALELO EN DOS DIFERENTES LUGARES, "**EL INSTITUTO**" SOLICITARÁ POR ESCRITO EL CAMBIO DEL ELEMENTO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y SE DESCONTARÁ LA TOTALIDAD DE DÍAS REGISTRADOS POR ESTE ELEMENTO, DENTRO DEL MES DONDE SE HAYA DETECTADO TAL CIRCUNSTANCIA, Y SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5.0 % CALCULADO SOBRE EL MONTO DE JORNADAS QUE NO HAYAN SIDO CUBIERTAS; DE REPETIRSE TAL CIRCUNSTANCIA SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN.

EL PERSONAL DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ DIRIGIRSE CON RESPETO A CUALQUIER MIEMBRO DEL PERSONAL DE "**EL INSTITUTO**"; EN CASO DE QUE "**EL INSTITUTO**" DETECTE EL MAL COMPORTAMIENTO DE ALGUNO DE LOS ELEMENTOS EN SITIO, LE SOLICITARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL CAMBIO INMEDIATO POR OTRO ELEMENTO Y SE DESCONTARÁ LA TOTALIDAD DE DÍAS REGISTRADOS POR ESTE ELEMENTO, DENTRO DEL MES DONDE SE HAYA DETECTADO TAL CIRCUNSTANCIA; EXHORTANDO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE NO PERMITA QUE DICHA SITUACIÓN SE PRESENTE, PUES SE CONSIDERARÁ CAUSA DE RESCISIÓN. ASIMISMO SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5.0 % CALCULADO SOBRE EL MONTO DESCONTADO POR ESTA CIRCUNSTANCIA.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE DA POR ENTERADO Y ACEPTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR "LA CONVOCANTE" PARA EL CONTROL DE REGISTRO Y ASISTENCIA DE LOS ELEMENTOS QUE CUBRIRÁN LAS JORNADAS CONTRATADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PROPORCIONAR A MÁS TARDAR EL DÍA 03 DE ENERO DE 2015, UNA LISTA DE LOS NOMBRES DEL PERSONAL QUE ACUDIRÁ A CADA UNO DE LOS INMUEBLES, MISMA QUE INCLUIRÁ ADEMÁS, EL DOMICILIO COMPLETO DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE ESTÉN COMPRENDIDOS EN ELLA, HOJA DE ALTA DEL SEGURO SOCIAL Y ASÍ COMO DEL DISCO MAGNÉTICO QUE CONTENGA EL (SUA) SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN, JUNTO CON EL COMPROBANTE DE PAGO Y LA CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS OBRERO PATRONALES DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, DE IGUAL MANERA, DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DE "**EL INSTITUTO**", LAS BAJAS O SUSTITUCIONES QUE SE REGISTREN DURANTE EL MES QUE SE REPORTE, EL PERSONAL QUE REGISTRE SU ASISTENCIA EN TURNO Y NO SE ENCUENTRE DADO DE ALTA EN EL IMSS, AL FINAL DEL MES SE DESCONTARÁ DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DEBERÁ DOTAR AL PERSONAL QUE LABORE EN LOS INMUEBLES DE "**EL INSTITUTO**", DE UN GAFETE DE IDENTIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OSTENTAR ADEMÁS DEL LOGOTIPO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EL NOMBRE COMPLETO, UNA FOTOGRAFÍA Y LA FIRMA DEL PORTADOR DEL MISMO, QUIEN DEBERÁ EXHIBIRLO EN FORMA VISIBLE DURANTE TODO EL TIEMPO QUE PERMANEZCA

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 15/OTE/001/INVIDF

EN LOS INMUEBLES DE "EL INSTITUTO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ DOTAR A LOS ELEMENTOS DE LIMPIEZA DE UNIFORME CON LOGOTIPOS DE LA MISMA, LOS CUALES DEBERÁN SER PORTADOS EN FORMA DECOROSA Y ESTAR EN CONDICIONES ADECUADAS DE USO Y DE HIGIENE.

"EL INSTITUTO" SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN DE UNIFORMES, QUE A SU JUICIO ESTIME QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO, COMPROMETIÉNDOSE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A SUSTITUIRLOS EN UN LAPSO NO MAYOR DE VEINTICUATRO HORAS, EN EL ENTENDIDO DE QUE NO PODRÁ LABORAR SI NO SE REALIZA LA SUSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE.

SI "EL INSTITUTO" LLEGA A DETERMINAR QUE DE ACUERDO A SUS REQUERIMIENTOS EXISTIERA LA NECESIDAD DE LA SUSTITUCIÓN FÍSICA DE ALGÚN O ALGUNOS DE LOS ELEMENTOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, EXTENDERÁ LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE POR ESCRITO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN EL ENTENDIDO QUE SE EFECTUARÁ DICHA SUSTITUCIÓN EN UN LAPSO MÁXIMO DE VEINTICUATRO HORAS, SIN COSTO ALGUNO PARA "EL INSTITUTO".

ASIMISMO, SI POR NECESIDADES FUTURAS Y EN ESTRICTO APEGO A DISPOSICIONES NORMATIVAS DIVERSAS, SE DETERMINA REDUCIR O AUMENTAR EL NÚMERO DE JORNADAS ASIGNADAS A CADA INMUEBLE DE "EL INSTITUTO", SE DARÁ AVISO DE ELLO POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", A FIN DE REDUCIR O AUMENTAR EL NÚMERO DE JORNADAS, SIEMPRE Y CUANDO LO PERMITA EL MONTO CONTRATADO.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR ES IMPORTANTE DEJAR ESTABLECIDO QUE ENTRE LOS ELEMENTOS QUE LABORAN EN LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO Y "EL INSTITUTO", NO EXISTE RELACIÓN LABORAL ALGUNA.

EL PERSONAL DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE CUBRA LAS JORNADAS DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL INMUEBLE CENTRAL CANELA NO. 660, DEBERÁ CONSIDERAR EL TIEMPO PARA TOMAR ALIMENTOS DE TREINTA MINUTOS, EN EL HORARIO PARA EL TURNO MATUTINO DE 11:00 A 11:30 HORAS; EN EL TURNO VESPERTINO DE 17:00 A 17:30 HORAS.

ASIMISMO, PARA LA SUBDIRECCIÓN, MESAS DE TRÁMITE Y ARCHIVOS EL HORARIO SERÁ DE 13:00 A 13:30 HORAS.

EL TIEMPO OTORGADO PARA EL CONSUMO DE SUS ALIMENTOS SERÁ DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "LA CONVOCANTE" SIN AUTORIZACIÓN A QUE LAS ABANDONEN.

VIII) OTRAS CONDICIONES

PARA LA ATENCIÓN CORRECTA Y OPORTUNA DE LIMPIEZA DE ESTOS INMUEBLES DEBERÁN CONSIDERAR, LA CANTIDAD, CALIDAD Y CAPACIDAD SUFICIENTE DE LOS EQUIPOS CON QUE SE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO, DICHS EQUIPOS NO PODRÁN SER RETIRADOS SIN HABER SIDO SUSTITUIDOS ANTES POR OTRO SIMILAR; UNA VEZ QUE HAYAN SIDO ASIGNADOS AL INMUEBLE DE CANELA 660 O A LA SUBDIRECCIÓN, MESAS DE TRÁMITE Y ARCHIVOS, SIENDO ÉSTA CONDICIONANTE VALIDA AÚN EN LOS CASOS EN QUE LOS EQUIPOS REQUIERAN ALGUNA REPARACIÓN.

LOS MATERIALES Y UTENSILIOS QUE SEAN PROPORCIONADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DEBERÁN ENCONTRARSE SIEMPRE EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERATIVIDAD, SI NO FUERA ASÍ, ESTOS DEBERÁN SER SUSTITUIDOS A INICIATIVA DE LOS PROPIOS ELEMENTOS DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" O REPORTE DEL PERSONAL DE "EL INSTITUTO", Y A SOLICITUD EXPRESA DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES, DEBERÁ SER SUSTITUIDO EL EQUIPO O UTENSILIO DAÑADO, EN UN LAPSO QUE NO EXCEDERÁ DE CUARENTA Y OCHO HORAS.

"EL INSTITUTO" PROPORCIONARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EL ESPACIO SUFICIENTE DENTRO DEL INMUEBLE, PARA ALBERGAR A SUS ELEMENTOS Y PARA GUARDAR SUS UTENSILIOS, EQUIPOS Y MATERIALES, SIENDO RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA CUSTODIA DE LOS MISMOS, ASÍ COMO EL CONTROL DE SUS MATERIALES TANTO SANITARIOS COMO HIGIÉNICOS.

"EL INSTITUTO" PROHÍBE QUE LOS ELEMENTOS DE LIMPIEZA, INTRODUZCAN SUS PERTENENCIAS PERSONALES A LAS ÁREAS DE TRABAJO, EFECTÚEN ACTIVIDADES DISTINTAS A LAS SEÑALADAS EN ESTE ANEXO, ORGANICEN O PARTICIPEN EN CUALQUIER CLASE DE VENTAS, RIFAS, TANDAS, ETC.; ASIMISMO, DEBERÁN REGISTRAR DIARIAMENTE EN EL MÓDULO DE VIGILANCIA, LAS PERTENENCIAS PERSONALES QUE INTRODUZCAN A LOS INMUEBLES.

LOS ELEMENTOS DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE SEAN COMISIONADOS EN LOS INMUEBLES, DEBERÁ ACATAR LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL.

EL ÁREA QUE SERVIRÁ DE CONTRAPARTE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SERÁ SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CANELA NO. 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, TELÉFONOS 51 41 03 00, EXTENSIONES 5725 Y 5712.

ANEXO ECONÓMICO

DE ACUERDO A LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR MANTENIMIENTO ROC, S.A. DE C.V. CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2014, EL COSTO DEL SERVICIO SERÁ CUBIERTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 15/OTE/001/INVIDF

- A) EL PRECIO UNITARIO DEL ARRENDAMIENTO POR JORNADA DEL EQUIPO Y MAQUINARIA ASÍ COMO EL COSTO MENSUAL RESPECTIVO, QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE HAYA LUGAR EN SU CASO, SERÁ:

DESCRIPCIÓN	MARCA	COSTO UNITARIO POR JORNADA	COSTO MENSUAL
ASPIRADORAS INDUSTRIAL CON TANQUE DE 22.7 LITROS, SUCCIÓN DE AGUA, MOTOR DE 1.4 HP, 65 DB DE RUIDO, CABLE DE ALIMENTACIÓN 8.5 MTS, PESO DE 12 KG., CON ACCESORIOS	KARCHER	1.86	2,615.00
EXTENSIÓN PARA CONEXIÓN ELÉCTRICA DE 15 MTS CON CABLE DE USO RUDO DEL NO. 10	TRUPER	0.04	62.50
PULIDORA INDUSTRIAL, POTENCIA DE 1HP, DIÁMETRO DE CHASIS 20", DIÁMETRO DE DISCO 18", 175 RPM, CABLE DE ALIMENTACIÓN DE 12M, CON CEPILLO, BASE Y TANQUE	MASISA	1.36	1916.67
ESCALONERA	MASISA	1.48	2,086.67
MANGUERA PARA AGUA DE ¾" DE 50 METROS	TRUPER	0.13	183.33
ESCALERA DE TIJERA DE CUATRO ESCALONES	CUPRUM	0.26	362.33
HIDROLAVADORA A PRESIÓN 1700 PSI, CAUDAL 340 L/H, DEPÓSITO DE DETERGENTE	KARCHER	0.72	1,016.67
RADIO PORTÁTIL COMERCIAL DE DOS VÍAS EP450 SIN PANTALLA	MOTOROLA	0.53	750.00
DESPACHADOR DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO SR., CON SEGURO.	TABARCA	0.70	982.00
SUMA			9,975.17

B) **CUADRO RESUMES DE JORNADAS CONTRATADAS.**

TOTAL JORNADAS/HOMBRE	MÍNIMO	MÁXIMO	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	
				MÍNIMO	MÁXIMO
	63	1749	\$ 157.00	9,891.00	274,663.76
			SUBTOTAL	9,891.00	274,663.76
			I.V.A.	1,582.56	43,946.20
			TOTAL	11,473.56	318,609.96

EL IMPORTE MÁXIMO DE LA PROPUESTA CON LETRA, INCLUYENDO EL I.V.A. ES DE TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 96/100 M.N.

- ✓ MANTENIMIENTO ROC, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS, UNITARIOS, TOTALES Y EN MONEDA NACIONAL DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.
- ✓ MANTENIMIENTO ROC, S.A. DE C.V. ACEPTA LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS POR EL "INSTITUTO".

TERCERA.- POR LO QUE SE REFIERE A LAS DEMÁS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 15/OTE/001/INVIDF, ESTOS QUEDAN CONFORME AL MISMO, EL CUAL FIRMADO POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO, COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE.

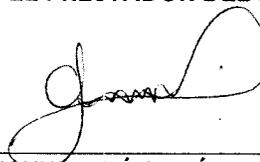
LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, DE CONFORMIDAD Y POR DUPLICADO, RUBRICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EL PRESENTE CONVENIO EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

POR "EL INSTITUTO"



LIC. ITZEL ARIZÁBALO PRIEGO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS E INMOBILIARIOS

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



C. GIOVANNI RENÉ GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE HOJA Y LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 15/OTE/001/INVIDF, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "MANTENIMIENTO ROC, S.A. DE C.V."